



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000466

N° _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La Nota N° 469-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018; la Nota Informativa N° 827-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 3152-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1972-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Informe N° 678-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de diciembre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibieron en calidad de donación por la Fundación BELCORP, tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 2,435.90 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 90/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota N° 469-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018, la Directora del CAR antes señalado informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 22 de diciembre de 2018, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 827-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota Informativa N° 3152-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 827-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1972-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

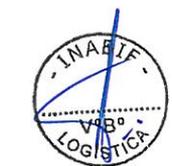
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 678-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Nº 000466

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Elsa Grandez Garay, en representación de la Fundación BELCORP, a favor del INABIF- CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la Fundación BELCORP, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



11

12

13





PERÚ

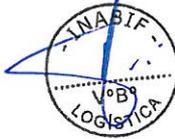
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000466

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCANGEL					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: FUNDACION BELCORP			RUC N° 20507648691	
	Fecha de Acta de Recepción: 22 DE DICIEMBRE DEL 2018				
	Representante: SRA. ELSA GRANDEZ GARAY			D.N.I. N° 46651132	
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	80	UNIDAD	DIVERSOS JUGUETES	22.125	1,770.00
2	103	UNIDAD	PANETONCITO	0.5	51.5
3	64	BOLSAS	DULCES, CHUPETIN, GALLETA CUA CUA,	9.6	614.4
				TOTAL S/.	2435.90





001

001

